

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



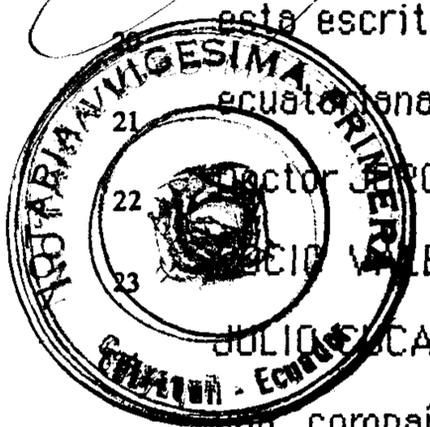
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA: S U P E R I N M O
S.A..-(Capital: S/.2'000.000,00).-.-.-.-.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ~~cuatro~~ ^{cinco} días de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por sus propios derechos, las siguientes personas: Doctor JORGE PINO VERNAZA, casado, abogado; Licenciada LUISA CORONEL AREVALO, soltera; Señorita ROCIO VALENCIA BORBOR, soltera, secretaria; Señor KLEBER GARCIA CERCADO, casado, estudiante; y, señor CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO, soltero, estudiante; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- MINUTA: " SEÑOR NOTARIO:- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.-PRIMERA:INTERVINIENTES:-Comparece al tenor de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil:El Doctor JORGE PINO VERNAZA, Licenciada LUISA CORONEL AREVALO, Señorita ROCIO VALENCIA BORBOR, señor KLEBER GARCIA CERCADO; y, señor CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO, quienes manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima.-SEGUNDA: La compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " SUPERINMO S. A. " - ARTICULO



1 PRIMERO.-El nombre de la compañía Civil será SUPERINMO S.A."-ARTICULO
2 SEGUNDO.-El domicilio principal de la compañía será la ciudad de
3 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador.-ARTICULO TERCERO.
4 El objeto social de la compañía civil, será la adquisición y beneficio de
5 bienes urbanos y rurales y la actividad agropecuaria.-ARTICULO CUARTO.El
6 plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años contados a
7 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
8 Mercantil.-ARTICULO QUINTO.-El capital social de la compañía es de DOS
9 MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas
10 de un mil sucres cada una.-Los títulos serán suscritos por el Presidente y
11 por el Gerente de la compañía.- cada acción liberada de un mil sucres dará
12 derecho a un voto en las decisiones de la Junta General , las no liberadas lo
13 darán en proporción a su valor pagado.-ARTICULO SEXTO.- Para todo lo
14 concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones,
15 transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que en estos
16 estatutos no se determine, se estará a lo que dispone la Ley de compañías.-
17 Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las
18 acciones y se efectuarán entre los meses de Junio a octubre de cada año .-
19 La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
20 cualquier motivo, si la Junta General de Accionistas así lo determina .- El
21 Gerente actuará de liquidador de la compañía.-ARTICULO SEPTIMO.-La Junta
22 General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará
23 integrado por los accionistas de la misma legalmente convocados y
24 reunidos . - ARTICULO OCTAVO . - Las Juntas Generales que
25 son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la
26 compañía . - Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo
27 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
28 finalización del ejercicio económico de la compañía .-Las Juntas Generales

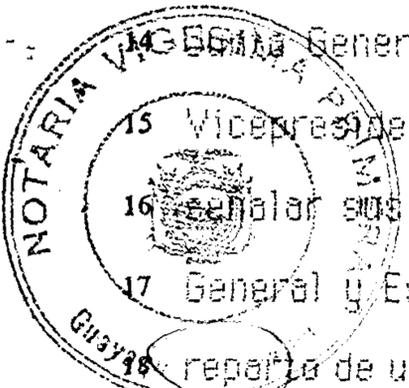
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 cualquier época del año en que fueren convocadas - ARTICULO NOVENO.-
 2 Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente, mediante aviso
 3 que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
 4 principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día
 5 fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la
 6 Junta.- ARTICULO DECIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el
 7 concurrente que represente por lo menos la mitad del capital social pagado
 8 en la primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en
 9 segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida
 10 convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas
 11 Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente
 12 a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
 13 mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la
 14 Junta General son las siguientes.- a) Nombrar y remover al Presidente,
 15 Vicepresidente y Gerente de la compañía, de conformidad con la Ley y
 16 señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance
 17 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; c) Disponer el
 18 reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d)
 19 Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o
 20 disminución del plazo de la compañía.- e) Resolver sobre la disolución
 21 anticipada de la compañía; y, f) Todas las demás atribuciones que le
 22 concede la Ley y los presentes estatutos sociales.- ARTICULO DECIMO
 23 TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía,
 24 estará a cargo del Presidente, vicepresidente y gerente de la misma,
 25 quienes la representarán judicial y extrajudicialmente en forma
 26 individual, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos
 27 por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los
 28 administradores serán las contempladas en el artículo doscientos noventa



1 y cinco y otros de la Ley de compañías .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- La
2 fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un comisario
3 elegido por la Junta General de Accionistas quien tendrá las facultades y
4 deberes que le concede e impone la Ley de compañías.- TERCERA.- El
5 capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente
6 forma: El Doctor Jorge Pino vernaza, ha suscrito mil novecientos noventa y
7 seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha
8 pagado en dinero efectivo el veinticinco por ciento de cada una de las
9 acciones, o sea la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
10 SUCRES; la Licenciada Luisa Coronel Arévalo ha suscrito una acción
11 ordinaria y nominativa de unmil sucres y ha pagado en dinero efectivo el
12 veinticinco por ciento, o sea la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA
13 SUCRES; la señorita Rocio Valencia Borbor ha suscrito una acción
14 ordinaria y nominativa de un mil sucres y ha pagado en dinero efectivo el
15 veinticinco por ciento o sea la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA
16 SUCRES; el señor Kléber García Cercado, ha suscrito una acción ordinaria y
17 nominativa de un mil sucres y ha pagado en dinero efectivo el veinticinco
18 por ciento o sea la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES; y, señor
19 Carlos Julio Cucalón del Campo, ha suscrito una acción ordinaria y
20 nominativa de un mil sucres y ha pagado en dinero efectivo el veinticinco
21 por ciento o sea la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.- En
22 consecuencia se encuentra totalmente suscrito el capital social de la
23 compañía y pagado en un veinticinco por ciento cada una de las acciones
24 suscritas, obligándose los accionistas a pagar el capital suscrito y no
25 pagado en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de
26 la escritura en el Registro Mercantil . - Las entregas de dinero referidas
27 en esta cláusula constan del certificado de Integración de Capital que se
28 adjunta . - El Doctor Jorge Pino Vernaza , queda autorizado a



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración del capital de la Compañía en formación "SUPER INMO S.A.,"

la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100-----
sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

<u>NOMBRE:</u>		<u>CANTIDAD:</u>
DR. JORGE PINO VERNAZA	S/.	499.000,00
LCDA. LUISA CORONEL AREVALO		250,00
SRTA. ROCIO VALENCIA BORBOR		250,00
SR. KLEBER GARCIA CERCADO		250,00
SR. CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO		250,00
		500.000,00



Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, 15 DE OCTUBRE DE 1986

[Handwritten signature and stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

1616381

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

DR. JOAQUIN JORGE PINO VERNAZA

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0900843277

02273

450828

186-062

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

QUISQUIS

1502

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

a de 13 OCT 1985 de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

JEF. PROVINCIAL DE RECAUDACIONES GUAYAS

Fanny Zúñiga Gómez

13 OCT 1985 P. TRES A.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEF. DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1616331

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

1616381

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: LCDA. LUISA CORONEL AREVALO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.:

0907333512	684936	126-378
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar P. Volación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

GUAYAS	GUAYAQUIL	QUISQUIS	1502
Provincia	Ciudad	Calle	No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Viaje Licitación o Concurso Of.
 Nombramiento OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIA
Especifique

Firma del solicitante: _____
Lugar y Fecha de presentación: a de 13 OCT 1986 de 198

PROY. COAUDO. JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

13 OCT 1986
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMIENDAS

SECRETARIO: _____
JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA: _____

SELO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1616331



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1616381

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - UR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

KLEBER ECUADOR GARCIA CERCADO

ECUATORIANA

CEDEX No.

905057667

138515

215990

092-035

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

QUISQUIS

1502

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

a de 13 OCT 1986 de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

REVISADO POR

Fanny Linares
13 OCT 1986

PEDRO P. TORRES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO
JEFE DE RECAUDACIONES DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SÉLLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1616381

4566



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

1616381

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO; NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.: 0909609133 (Identidad o R.U.C.), 823466 (Tributaria), 111665 (L. Militar), 076-288 (P. Votación)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: GUAYAS (Provincia), GUAYAQUIL (Ciudad), QUIÑQUIS (Calle), 1502 (No.)

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje, Licitación o Concurso Of., Nombramiento, OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA (Especifique)

Firma del solicitante; Lugar y Fecha de presentación: 13 OCT 1986 de 198

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEF. PROV. RECAUD. GUAYAS; Fátima Zamora Gómez

SECRETARIO

Signature of Jefe de Recaudaciones

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE..... NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1616381

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 realizar todas las gestiones para que la compañía quede legalmente
2 constituida así como a obtener el Registro Unico de Contribuyentes .-
3 Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo
4 para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento
5 público.- f) Ilegible .- Doctor Jorge Pino Vernaza.- Registro setecientos
6 veintitres .- Guayaquil .- Hasta aquí la Minuta , que se eleva a Escritura
7 Pública .- Se agregan documentos de Ley .- Leída esta Escritura de
8 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
9 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
10 acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

11
12
13 DR. JORGE PINO VERNAZA

14 Ced. U. No. 090084 3277

15 Ced. trib. No. 02273

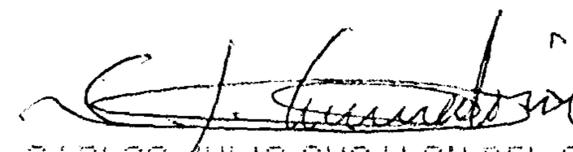
16 Certif. de Vot. No. 186-062

17
18
19
20 
ROCIO VALENCIA BORBOR

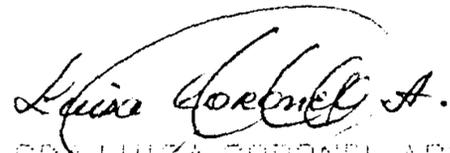
21 Ced. U. No. 0906803119

22 ced. trib. No. 823467

23 Certif. de Vot. 136-061

24
25
26 
27 CARLOS JULIO CUDALÓN DEL CAMPO

28 Ced. U. No. 0909609133 Ced. trib. No. 823466


LCDA LUISA CORONEL AREVALO

Ced. U. No. 090733351-2

Ced. trib. No. 684936

Certif. de Vot. No. 126-378


KLEBER GARCIA CERCADO

Ced. U. No. 0905057667

Ced. trib. No. 138 515

Certif. de Vot. No. 092-035

Certif. de Vot. No. 076-288

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

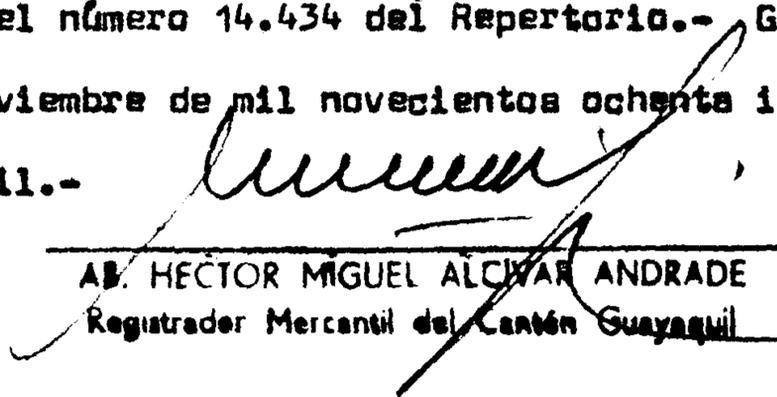
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 86-02-1-1-09281, dictada por el Intendente de Compañías,
3 el 6 de Noviembre de 1.986, se tomó nota de la aprobación y modificación
4 estatutaria que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la
5 Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
6 " SUPERINMO S. A. ", otorgada ante mí, el 15 de Octubre de 1.986.- Guayaquil,
7 diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

8 
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

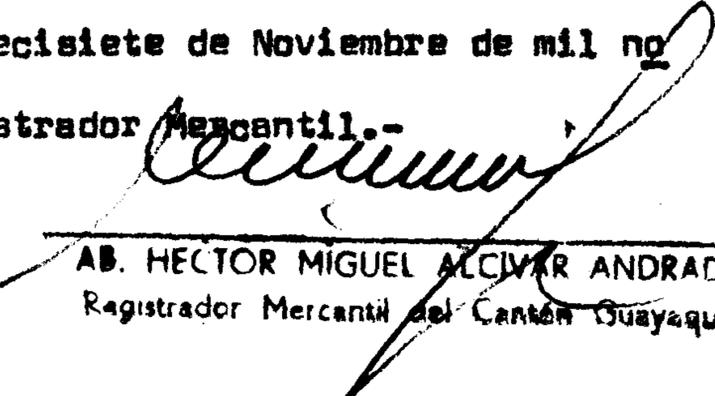


10
11
12
13
14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
15 lo ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-09281, dictada por el
16 Intendente de Compañías, el seis de Noviembre del presente año,
17 queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITU
18 CION de la Compañía Anónima denominada S U P E R I N M O S .
19 A . , de fojas 40.978 a 40.993, Número 9.515 del Registro Mer
20 cantil y anotada bajo el número 14.434 del Repertorio.- Guaya -
21 quil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta i seis.
22 El Registrador Mercantil.-

23 
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24
25 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia
26 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
27 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
28 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil no
vecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-



30 
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG- 86

14961

Guayaquil, diciembre 10 de 1986

Señor
GERENTE DEL BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía SUPERINMO S.A.

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Manuel Molina Jalil
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

cm